

REF: Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2.024 Servicio de mantenimiento de sistema de agua potable y revitalización de las instalaciones del MDN con Registro de ID N° 454.240.-

DICTAMEN N° 01/2024

VISTO: la necesidad de seguir realizando las reparaciones varias en el predio del Ministerio de Defensa Nacional.-----

Que, la solicitud de ampliación del 20% (veinte por ciento) del Contrato N° 15/2.024, para el Servicio de mantenimiento de sistema de agua potable y revitalización de las instalaciones del MDN, se origina ante la necesidad de garantizar la salud, seguridad y bienestar de todos los empleados, funcionarios y visitantes que concurren diariamente a este ministerio, ya que la adecuada y correcta provisión de un servicio de mantenimiento del sistema de agua potable y revitalización de las instalaciones ayuda y propicia a la prevención de daños en las infraestructuras y equipos, reduce el consumo de agua y energía lo que a su vez ayuda a un manejo y utilización más eficiente de los recursos por ende apoya a la sostenibilidad de los mismos, mejora la capacidad operativa, la realización eficiente y eficaz de tareas, trabajos y todas las actividades que se realizan habitualmente para el cumplimiento de las misiones y protege el patrimonio de la institución así como también la integridad física de todas las personas involucradas debido a que, el suministro higiénico y adecuado de agua potable previene la proliferación de enfermedades transmitidas por el agua.-----

Que, la firma CORPORACIÓN LEMURIA S.A., suscribió con el Ministerio de Defensa Nacional el Contrato N° 15/2.024, de fecha 23 de octubre de 2024, para el "Servicio de mantenimiento de sistema de agua potable y revitalización de las instalaciones del MDN", siendo el monto máximo adjudicado de Gs. 518.789.884 (Guaraníes quinientos dieciocho

millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho) IVA Incluido en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2.024. -----

Que, el Art. 67 DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” establece cuanto sigue: *“Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley...”*-----

Que, asimismo el Decreto N° 2464/24, por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, en su Art. 109 CONVENIOS MODIFICATORIOS, dispone: *“Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley”*.-----

Que, por su parte, la Resolución DNCP N° 4401/2023, “Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas””, en su Art. 181 MODIFICACIONES CONTRACTUALES, dispone en su inciso a): *“La contratante podrá modificar hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada...”*-----

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Contratación de Bienes y Servicios

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria agregado al presente expediente establece un pago máximo de Gs. 103.757.976 (Guaraníes ciento tres millones setecientos cincuenta y siete mil novecientos setenta y seis). -----

Que, la presente solicitud de ampliación obedece a la necesidad de modificar la programación inicial, ante el surgimiento de nuevos requerimientos, durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento de la misión del Ministerio de Defensa Nacional, **siendo el monto máximo a ser aumentado de 103.757.976 (Guaraníes ciento tres millones setecientos cincuenta y siete mil novecientos setenta y seis)**. -----

Que, en base a la justificativa mencionada y a la normativa legal vigente la Administradora del Contrato recomienda dar curso favorable a la ampliación del Contrato N° 15/2.024, suscripto con la firma CORPORACIÓN LEMURIA S.A., por el monto máximo de **103.757.976 (Guaraníes ciento tres millones setecientos cincuenta y siete mil novecientos setenta y seis)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. -----

Es mí dictamen.



ARQ. PATRICIA DIANA DUARTE DE GONZÁLEZ
ADMINISTRADORA DE CONTRATO